

12548 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aldehuela de Yeltes y Ciudad Rodrigo (expediente número 10.786).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento con fecha 14 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a doña Hortensia Sánchez Fuentes, el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Aldehuela de Yeltes y Ciudad Rodrigo, provincia de Salamanca, (expediente número 10.786), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Aldehuela de Yeltes y Ciudad Rodrigo, de 40,100 kilómetros, pasará por Alba de Yeltes, Diosleguarde, Morasverdes y Tenebrón, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Aldehuela de Yeltes y Morasverdes y viceversa. Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, con capacidad mínima para transportar veintitrés viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única a 0,843 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería a 0,12845 pesetas por cada 10 kilogramo-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.078-A.

12549 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera exclusivamente de ferias y mercados de La Merca a Celanova, a Bande, a Ginzo de Limia y a El Viso, expediente número 10.181.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don José Touza González el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera exclusivamente de ferias y mercados de La Merca a Celanova, a Bande, a Ginzo de Limia, y a El Viso, provincia de Orense, como ampliación del servicio de igual clase V-2.603 de La Merca a Monterroso y otros (expediente número 10.181), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre La Merca y Celanova, el mismo del servicio base

Entre La Merca y Bande, de 28 kilómetros, pasará por Faramontaos.

Entre La Merca y Ginzo de Limia, de 51 kilómetros, pasará por Faramontaos, Celanova, Albans, La Sainza, Congostro, La Sainza y Villar de Santos.

Entre La Merca y El Viso, de 21 kilómetros, pasará por Manchica, Anfeoz y Outomuro.

Expediciones: De La Merca a Celanova: Una de ida y vuelta los jueves y días 15 y 16 de agosto.

De La Merca a Bande: Una de ida y vuelta los días 12 y 26 de cada mes.

De La Merca a Ginzo de Limia: Una de ida y vuelta los días 14 y 27 de cada mes.

De La Merca a El Viso: Una de ida y vuelta el día 11 de cada mes.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.603.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.603.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio con respecto del ferrocarril: Coincidente b) en conjunto con el servicio base V-2.603. En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.091-A.

12550 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme CN-340 y, empalme carretera a Era-Alta (por camino del Badel), expediente número 10.301.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Enrique Botas Blanco el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme CN-340 y empalme carretera a Era-Alta (por camino del Badel), provincia de Murcia, como hijuela-desviación del servicio de igual clase V-2.328 de San Ginés a Murcia (expediente número 10.361), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre empalme CN-340 y empalme carretera a Era-Alta (por camino del Badel), de 2,600 kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias.

Expediciones: Seis diarias de ida y vuelta entre San Ginés y Murcia.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.328, más una unidad de las mismas características.

Tarifas: Las mismas del servicio V-2.328.

Sobre las tarifas de viajeros-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.328.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.090-A.

12551 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puebla del Príncipe y Villamanrique, expediente número 10.586.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Reguense de Autobuses CL-S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Puebla del Príncipe y Villamanrique, provincia de Ciudad Real, como prolongación del servicio de igual clase V-502 de Albacete a Puebla del Príncipe (expediente número 10.586), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Puebla del Príncipe y Villamanrique, de siete kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Albadalejo y Villamanrique, y viceversa, en conjunto con el itinerario del servicio base V-502.

Expediciones: Una de ida y vuelta los días laborables en prolongación de las del servicio base V-502.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-502.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-502.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-502.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.089-A.

12552 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Barres y El Folo y entre Fixó y Forcarey, expediente número 10.578.*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de

junio), con fecha 13 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Manuel Cuiña Fernández el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Berres y El Fojo y entre Fixó y Forcarey, provincia de Pontevedra, como hijuelas del servicio de igual clase V-2.289 de Bandeira a Pontevedra (expediente número 10.578), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Berres y El Fojo, de cuatro kilómetros, pasará por Santo Tomás, Castro, Barro y San Pedro de Ancorados.

El itinerario entre Fixó y Forcarey, de 8.200 kilómetros, pasará por Portela, Millarada, Cobas, Cahafeiro y Casanova, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino antes citados.

Expediciones: Entre Fixó y Forcarey, una de ida y vuelta los días laborables como prolongación de las que se realizan entre Pontevedra y Forcarey.

Entre Berres y La Estrada, una de ida y vuelta los días laborables.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-2.289.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-2.289.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b) en conjunto con el servicio base V-2.289.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.088-A.

12553 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Archs y Bellvis y entre Palau de Anglesola y Mollerusa (expediente número 11.083).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Francisco Bullich Roca el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Archs y Bellvis y entre Palau de Anglesola y Mollerusa, provincia de Lérida, como prolongación e hijuela, respectivamente, del servicio de igual clase V-658 de Sidamunt a Palau de Anglesola con prolongación a Archs, provincia de Lérida (expediente número 11.083), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Palau de Anglesola y Mollerusa, de cuatro kilómetros, y el itinerario entre Archs y Bellvis, de cuatro kilómetros, se realizarán sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una de ida y vuelta todos los días laborables más el día de San José, tanto en la hijuela como en la prolongación, en conjunto con el servicio base V-658.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-658.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-658.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente b).

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.085-A.

12554 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gafarillos y Peñas Negras (expediente número 9.235).*

El ilustrísimo señor Director general de Transportes Terrestres, en uso de las facultades delegadas por Orden ministerial de 16 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 5 de junio), con fecha 13 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «Bergasán, S. L.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Gafarillos y Peñas Negras, provincia de Almería, como

hijuela del servicio de igual clase V-471 de Almería a Carboneras (expediente número 9.235), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Gafarillos y Peñas Negras, de tres kilómetros, se realizará sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados.

Expediciones: Una diaria de ida y vuelta, excepto domingos.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias de interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Los mismos del servicio base V-471.

Tarifas: Las mismas del servicio base V-471.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Afluente grupo b), considerado en conjunto con el servicio base V-471.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.092-A.

12555 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arzúa y La Coruña por Ordenes y El Burgo (expediente número 10.047).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a don Antonio Saivado Vázquez el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Arzúa y La Coruña por Ordenes y El Burgo, provincia de La Coruña (expediente número 10.047), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Arzúa y La Coruña, de 75 kilómetros, pasará por el Orjal, empalme de Lardeiros, Puente Carreira, Gafey, Prades, Marzoa Ordenes, La Rocha, El Burgo, Puente del Pasaje y Las Jubias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades o puntos singulares del camino, antes citados, estableciéndose las siguientes prohibiciones de tráfico:

De y entre Arzúa y Ordenes y viceversa.

De y entre Ordenes y La Rocha, y viceversa, y de este tramo para La Coruña y viceversa.

De y entre Cabana y La Coruña y viceversa.

Expediciones: Entre Arzúa y La Coruña, una diaria de ida y vuelta.

Horario: Se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura Regional de Transportes Terrestres.

Vehículos adscritos a la concesión: Dos, que tendrán capacidad mínima para transportar 40 viajeros sentados en cada uno de ellos y clase única.

Tarifas: Clase única, a 0,68 pesetas viajero-kilómetro.

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, a 0,102 pesetas por cada 10 kilogramos kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajero-kilómetro, incrementadas con el canon de coincidencia, se percibirá del usuario el Seguro Obligatorio de Viajeros.

Clasificación del servicio respecto del ferrocarril: Coincidente b). En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar al ferrocarril el canon de coincidencia que corresponda.

Madrid, 28 de mayo de 1974.—El Director general, Plácido Álvarez Fidalgo.—5.092-A.

12556 *RESOLUCION de la Dirección General de Transportes Terrestres por la que se hace pública la adjudicación definitiva del servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castiellabít y Valencia (expediente número 10.467).*

El excelentísimo señor Ministro de este Departamento, con fecha 14 de mayo de 1974, ha resuelto adjudicar definitivamente a «La Hispano Chelvana, S. A.», el servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Castiellabít y Valencia, provincia de Valencia (expediente número 10.467), con arreglo, entre otras, a las siguientes condiciones:

Itinerario: El itinerario entre Castiellabít y Valencia, de 144,7 kilómetros, pasará por Torre Baja, Ademuz, Casas Altas, Casas Bajas, Santa Cruz de Moya, Aras de Alpuente, Tita-guas, Tuéjar, Chelva, Calles, Domeño, Loriguilla, Losa del Obispo, Venta del Villar, Casinos y Liria, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en las localidades